

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00312-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en decisión del 13 de octubre de 2023.

En consecuencia, se avoca conocimiento del proceso de expropiación proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá-Cundinamarca.

En ese sentido, en aras de impulsar en lo pertinente la actuación, se dispone:

PRIMERO. Oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá-Cundinamarca, para que en el término de cinco (5) días proceda a poner a disposición de este Estrado Judicial el título de depósito judicial que la parte actora consignó en cumplimiento a lo previsto en el numeral 4º del artículo 399 del C.G.P. Ofíciase.

SEGUNDO. Previo a resolver sobre la personería solicitada a PDF 28, acredítese en debida forma que el poder especial fue conferido mediante mensaje de datos, como lo exige el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. Por secretaría verifíquese el vencimiento del traslado de la demanda para los fines del numeral 5º y 6º del artículo 399 del C.G.P.

Una vez recibido lo anterior por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá-Cundinamarca, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', written over a faint circular stamp.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

**Juez
(2)**

D.C.M.C.